



## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL**

Ilo, 11 de marzo del 2025

**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorandum N° 067-2025-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 076-2025-GRM/DIRESA-DRISI/DE/OSIC, Informe N° 010-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-CALIDAD, el cual adjunta el Plan de Unidad Funcional de Gestión de la Calidad de la Red Integrada Salud Ilo y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I, II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la precitada ley, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la calidad en salud", el cual tiene como objetivo general mejorar continuamente la calidad de los servicios, recursos y tecnología del sector salud mediante el desarrollo de una cultura de calidad, sensible a la necesidades y expectativas de los usuarios externos e internos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la mejora continua de la calidad", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de calidad en salud en los establecimientos de salud y servicio médico de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo general es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensibles a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos que tengan un impacto en los resultados sanitarios;

Que, mediante resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud" cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad;

.../



.../

Que, mediante Ley N° 30224, aprueba la "Ley que Crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional" que tiene por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la política nacional para la calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2024-SA, Decreto Supremo que define el listado de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025 las fichas técnicas y los scripts para su aplicación e implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al Servicio del Estado;

Que, en atención al documento de **VISTO**, suscrita por el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, quién ha Elaborado el "Plan de Unidad Funcional de Gestión de la Calidad 2025 de la Red Integrada Salud Ilo", la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las visaciones y aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, aprueba "el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, aprueba "el Manual para la Mejora Continua de la Calidad", Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, aprueba "el Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el "PLAN DE UNIDAD FUNCIONAL DE GESTION DE LA CALIDAD 2025", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución en veintitrés (23) folios.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva que, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

**ARTICULO3° DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
RAPO/ASJU  
DIRECCION  
OSIC  
UJAJ  
ARCHIVO